



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO  
050GYR017N02524-001-01

#### CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR017N02524-001-00

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **050GYR017N02524-001-00**, PARA LA **ADQUISICIÓN DE TÓNER DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372, CON LA MODALIDAD DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN COMODATO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2024**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, Y POR LA OTRA, "CIBERTONER S. DE R.L. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ GUDIÑO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I. CON FECHA **01 DE MARZO DE 2024**, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO **050GYR017N02524-001-00**, CUYO OBJETO CONSISTE EN **ADQUISICIÓN DEL TÓNER DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372, CON LA MODALIDAD DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN COMODATO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2024**, CON UNA VIGENCIA DE **19 DE FEBRERO DE 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**CONTRATO**".

II. EN LA CLÁUSULA **SÉPTIMA** DEL "**CONTRATO**", "**LAS PARTES**" ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS **BIENES CONTRATADOS**.

III. A EFECTO DE INCREMENTAR EL **MONTO TOTAL DEL CONTRATO** DE LOS **BIENES ADQUIRIDOS**, "**EL INSTITUTO**" A TRAVÉS DE SU ÁREA CONTRATANTE, CON OFICIO NÚMERO **13800115900/DSCA/1015/2024** DE FECHA **20 DE AGOSTO DE 2024**, SOLICITÓ A "**EL PROVEEDOR**" SU CONSENTIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE "**EL CONTRATO**" INCREMENTANDO EL **MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO** PARA LA **ADQUISICIÓN DE TÓNER DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372, CON LA MODALIDAD DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN COMODATO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2024**, PARA QUE SE **ENTREGUEN** DENTRO DEL PLAZO ORIGINALMENTE CONVENIDO, MANTENIÉNDOSE EL PRECIO Y FORMA DE PAGO ESTIPULADOS EN EL "**EL CONTRATO**", SIN QUE EL AUMENTO PROPUESTO REBASE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

DICHA PETICIÓN FUE ACEPTADA POR "**EL PROVEEDOR**", MEDIANTE ESCRITO DE FECHA **20 DE AGOSTO DE 2024**.

#### DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**" DECLARA QUE:

I.1 ES UNA "**ENTIDAD**" DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR **LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,773 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, PROTOCOLIZADO ANTE LA FE DE LA LIC. OLGA MERCEDES GARCÍA**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

#### OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/324

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga  
Jefada de Depto. Consultivo



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO  
050CYR017N02524-001-01

VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 95 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-31122021-124413 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR TÍTULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

I.3 COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, COMO ADMINISTRADOR, EL **L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ** CON R.F.C. **HEGE920214R56**, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO. (ANEXO 1)

I.4 CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO CUAL LO ACREDITA MEDIANTE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE FOLIO **0000393048-2024** EN LA CUENTA CONTABLE **21053004** DE FECHA **15 DE AGOSTO DE 2024**, EXPEDIDO POR LA TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTÓ EN "EL CONTRATO" NO HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS, POR LO QUE ACTÚA EN ESTE ACTO A TRAVÉS DEL **C. LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ GUDIÑO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "CIBERTONER S. DE R.L. DE C.V."

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A EFECTO DE MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, DE LA LAASSP Y 91, PÁRRAFO PRIMERO DE SU REGLAMENTO.

III.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

III.3 EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A "EL PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA, A EFECTO DE INCREMENTAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO EN **\$2,391,300.00** (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA., LO CORRESPONDIENTE A **300 PIEZAS**, TRADUCIÉNDOSE EN UN INCREMENTO PORCENTUAL DEL 20% DEL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO ORIGINALMENTE CONVENIDO COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

DICE: Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$11,956,500.00** (ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

### OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/324

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Dr. Norma Grisetta Hernández Zúñiga  
Jefe del Centro Consultivo



2024  
Félix Carrillo  
Gobernador

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR017N02524-001-01</p>
--	---	--

**PARA QUEDAR COMO SIGUE:** Y UN PRESUPUESTO TOTAL DE **\$14,347,800.00** (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA.

**SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**TERCERA. - "LAS PARTES"** CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL **"CONTRATO"**, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

**CUARTA. - "LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

G  
A/



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/324**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas técnicas y/o contratantes.

X



Lr. Norma Griselda Hernández Zúñiga  
Titular del Departamento Consultivo



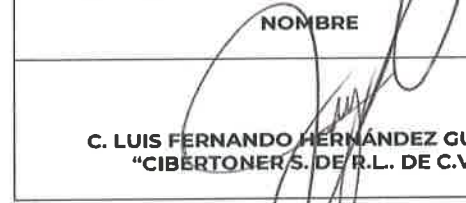
	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</b>	<b>CONVENIO MODIFICATORIO          050GYR017N02524-001-01</b>
---	--	---

POR LO EXPUESTO, "LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN

**POR:  
 "EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 <b>DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR          REPRESENTANTE Y APODERADO          LEGAL</b>	<b>TITULAR DEL ÓRGANO DE          OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA ESTATAL          HIDALGO</b>	<b>AAAL631231RHA</b>
 <b>L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ          CODÍNEZ          ADMINISTRADOR DEL CONVENIO</b>	<b>ENCARGADO DEL DESPACHO DE          LA COORDINACIÓN DE          ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE          OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA ESTATAL          HIDALGO</b>	<b>HEGE920214R56</b>

**POR:  
 "EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
 <b>C. LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ GUDIÑO          "CIBERTONER S. DE R.L. DE C.V."</b>	<b>CIB1207045L5</b>

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **PRIMERO** DEL **CONTRATO 050GYR017N02524-001-00** PARA LA **ADQUISICIÓN DEL TÓNER DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372, CON LA MODALIDAD DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN COMODATO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2024,** QUE CELEBRAN EN **05** PÁGINAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA **03 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**





GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
(DEPARTAMENTO CONSULTIVO)

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

#### **OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/324**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga  
Titular del Depto. Consultivo



2024  
PEDRO CASTELLAN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO  
 050GYR017N02524-001-01

**"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONVENIO MODIFICATORIO"**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
 HIDALGO  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Pachuca de Soto, Hgo, a 22 de Agosto del 2024.

**LEM Emmanuel Hernández Godínez  
 ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE  
 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 PRESENTE.**

Por medio del presente me permito informar a usted que el que suscribe, ha tenido a bien designar a los siguientes servidores públicos, para Administrador del convenio modificatorio relativo la adquisición de "TÓNER DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372, CON LA MODALIDAD DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN COMODATO". Para el ejercicio 2024, de conformidad con el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre y cargo	Designación	Firma de aceptación
<b>LEM Emmanuel Hernández Godínez</b> <b>HEGE920214R56</b> Encargado del Despacho de la Coordinación de abastecimiento y Equipamiento.	Administrador del Convenio	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente

**Atentamente**  
**"Seguridad y Solidaridad Social"**

**Mtro. Heliodoro Soto Holguín**  
**Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

C/

X



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

### OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/324

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratistas.

X

Lc. Noemí Gabriela Hernández Zúñiga  
Jefe del Departamento Consultivo

